



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

INMACULADA SIERRA MORCILLO, SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTRIL.

CERTIFICO: Que, en la sesión celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 30 de Junio del año 2017, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

3º - PROPUESTA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL ANTIFRAUDE ESTRATEGIA DUSI MOTRIL.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de resolución que suscribe el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo y Obras Públicas y Medio Ambiente e Iniciativa Urban, D. Antonio José Escámez Rodríguez, con fecha 19 de junio de 2017:

“El Ayuntamiento de Motril, en calidad de Organismo Intermedio Ligero y como entidad beneficiaria para la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible “MOTRIL 2020: MOTRIL SI²” en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020, financiada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, se ha de comprometer a mantener un alto nivel de calidad jurídica, ética y moral y a adoptar los principios de integridad, imparcialidad y honestidad, siendo su intención demostrar su oposición al fraude y a la corrupción en el ejercicio de sus funciones.

El objetivo de esta política es promover una cultura que ejerza un efecto disuasorio para cualquier tipo de actividad fraudulenta y que haga posible su prevención y detección, y desarrollar unos procedimientos que faciliten la investigación del fraude y de los delitos relacionados con el mismo, y que permitan garantizar que tales casos se abordan de forma adecuada y en el momento preciso.

El fraude no solo implica posibles consecuencias financieras, sino que además perjudica la reputación del organismo responsable de la gestión eficaz y eficiente de los fondos. Esto tiene especial importancia para los organismos públicos responsables de la gestión de los fondos de la Unión Europea.

Dicho esto y a fin de lograr una mayor eficacia en la lucha contra el fraude, es necesario que las medidas que articulen las Entidades DUSI estén coordinadas con las contempladas en los sistemas de los Organismos Intermedios de Gestión -que han sido recientemente aprobados-.

Por ello a continuación se detallan las medidas antifraude que, con carácter mínimo, y según se establecen deberán acoger los sistemas de las Entidades DUSI:

- En materia de prevención:
 - Declaración de intenciones o declaración institucional pública por parte de la Entidad DUSI.
 - Establecimiento de un código ético y de conducta de los empleados públicos.
 - Medidas de formación a empleados públicos en materia antifraude.

- En materia de detección:
 - Controles durante el proceso de selección de operaciones.
 - Canal de denuncias abierto.

- En materia de corrección y persecución:
 - Adopción del compromiso de informar al Organismo Intermedio de las irregularidades y sospechas de fraude y de los casos que puedan perjudicar la reputación de la política de cohesión.

Visto lo anteriormente referido y al objeto de completar el manual de procedimientos de la entidad EDUSI MOTRIL 2020: MOTRIL SI² en cuanto a materia antifraude, por el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo y Obras Públicas y Medio Ambiente e Iniciativa Urban, actuando por delegación de atribuciones conferidas mediante Decreto por la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, SE PROPONE:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL ANTIFRAUDE EDUSI MOTRIL 2020

Introducción

El Ayuntamiento de Motril, en calidad de Organismo Intermedio Ligero y como entidad beneficiaria para la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible "MOTRIL 2020: MOTRIL SI²" en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020, financiada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, se compromete a mantener un alto nivel de



*calidad jurídica, ética y moral y a adoptar los principios de integridad, imparcialidad y honestidad, y es su intención demostrar su **oposición al fraude y a la corrupción** en el ejercicio de sus funciones. Se espera que todos los miembros del personal asuman también este compromiso. El objetivo de esta política es promover una cultura que ejerza un efecto disuasorio para cualquier tipo de actividad fraudulenta y que haga posible su prevención y detección, y desarrollar unos procedimientos que faciliten la investigación del fraude y de los delitos relacionados con el mismo, y que permitan garantizar que tales casos se abordan de forma adecuada y en el momento preciso.*

El término «fraude» se utiliza para describir una gran variedad de comportamientos faltos de ética, como el robo, la corrupción, el desfalco, el soborno, la falsificación, la representación errónea, la colusión, el blanqueo de capitales y la ocultación de hechos. Con frecuencia implica el uso del engaño con el fin de conseguir ganancias personales para una persona vinculada a un organismo público o para un tercero, o bien pérdidas para otra persona (la intención es el elemento fundamental que diferencia al fraude de la irregularidad). El fraude no solo implica posibles consecuencias financieras, sino que además perjudica la reputación del organismo responsable de la gestión eficaz y eficiente de los fondos. Esto tiene especial importancia para los organismos públicos responsables de la gestión de los fondos de la Unión Europea.

La corrupción es el abuso de poder para obtener ganancias personales. Existe un conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de una persona se ve comprometido por motivos relacionados con su familia, su vida sentimental, sus afinidades políticas o nacionales, sus intereses económicos o cualquier otro tipo de interés compartido con, por ejemplo, un solicitante de financiación con fondos de la Unión Europea.

Responsabilidades

- *En el organismo Intermedio Ligero, Ayuntamiento de Motril la responsabilidad de gestionar el riesgo de fraude y de corrupción se ha delegado en el Comité de Evaluación de Riesgo de Fraude, que tiene la responsabilidad de:*
 - *Llevar a cabo estudios periódicos del riesgo de fraude, con la ayuda de un Grupo de Trabajo en materia anti fraude.*
 - *Establecer una política de lucha contra el fraude efectiva y un plan de respuesta contra el fraude.*

- *Asegurarse de que el personal es consciente de todos los asuntos relacionados con el fraude y de que recibe formación al respecto.*
- *Asegurarse de que la autoridad de gestión remite inmediatamente las investigaciones a los organismos competentes cuando se producen casos de fraude.*
- *Los responsables de los procesos o gestores Organismo Intermedio Ligero Ayuntamiento de Motril son responsables de la gestión cotidiana de los riesgos de fraude y de los planes de acción, como establece la evaluación del riesgo de fraude, y especialmente de:*
 - *Asegurarse de que existe un sistema de control interno eficaz dentro del ámbito de su responsabilidad.*
 - *Prevenir y detectar el fraude.*
 - *Asegurarse de que se lleva a cabo la diligencia debida y de que se toman medidas cautelares en caso de sospecha de fraude.*
 - *Adoptar medidas correctoras, incluyendo sanciones administrativas, si procede.*

Notificación del fraude

El Organismo Intermedio Ligero Ayuntamiento de Motril notificará los casos de fraude, tanto dentro del propio organismo, como a la Autoridad de Gestión como a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude. Cualquier notificación se tratará con la más estricta confidencialidad, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como cualquier otra al respecto vigente en cada momento. Se protegerá al personal que notifique cualquier irregularidad o sospecha de fraude, para evitar represalias.

Medidas contra el fraude

La autoridad de gestión ha puesto en marcha medidas proporcionadas contra el fraude basadas en la evaluación del riesgo de fraude [véanse las directrices de la Comisión sobre la aplicación del artículo 125, apartado 4, letra c)]. Más concretamente, utiliza herramientas TI para detectar operaciones de riesgo.



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

De la misma forma, el Ayuntamiento de Motril garantizará que el personal sea consciente de los riesgos de fraude y recibirá formación al respecto. Asimismo, realizará investigaciones a fondo y con prontitud de todos los casos de sospecha de fraude y de fraude real que se produzcan, con el propósito de mejorar el sistema interno de gestión y control si es necesario.

Conclusiones

El fraude puede manifestarse de muchas formas. El Ayuntamiento de Motril ha adoptado una política de tolerancia cero con el fraude y la corrupción, y cuenta con un sistema de control diseñado para prevenir y detectar, dentro de lo posible, cualquier actuación fraudulenta y, en su caso, subsanar sus consecuencias."

SEGUNDO.- Publicar la misma a fin de que sea visible en la página Web del Excmo. Ayuntamiento de Motril

(www.motril.es/EstrategiaDesarrolloUrbanoSostenibleIntegrado:Motril2020).

Seguidamente, a la vista de la propuesta transcrita y del dictamen favorable que emite al respecto la Comisión Informativa de Economía e Interior, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los veinticuatro concejales presentes en la Sala, acuerda aprobarla en su integridad.

Y para que conste y surta efectos, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la citada sesión, expido el presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Motril a once de julio del año dos mil diecisiete.

VºBº

La Alcaldesa,

